



# Resolución Ministerial

N°379-2014-MC

Lima, 17 OCT. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 83-2014-ST-PQÑ/MC, Informe N° 0549-2014-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 163-2014-DGDP-VMPCIC/MC, Informe N° 157-2014-DGM-VMPCIC/MC, el Informe N° 431-2014-DGPC-VMPCIC/MC y el Informe N° 459-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendar el otorgamiento de reconocimiento al mérito a personas que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Directiva N° 001-2011-MC, sobre Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, mediante Informe N° 83-2014-ST-PQÑ/MC de fecha 9 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan remite al Despacho del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 054-2014-GD/ST/PQÑ/MC del Coordinador del Área de Gestión y Descentralización del PQÑ-Nacional, quien destaca el importante aporte del señor Embajador José Alberto Carrión Tejada, en el logro de la declaratoria como Patrimonio Mundial del Qhapaq Ñan – Red Vial Andina por parte de la UNESCO;

Que, con Informe N° 0549-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 9 de octubre de 2014, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hace suyo el Informe N° 005-2014-GEG-DGPA-VMPCIC/MC, en el que se señala que el señor Embajador José Alberto Carrión Tejada ha tenido un desempeño reconocido como diplomático vinculado a la protección, preservación y gestión del Patrimonio Cultural de la Nación;

L. Sotomayor R.





Que, mediante Informe N° 163-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 9 de octubre de 2014, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural resalta la distinguida trayectoria y compromiso del señor Embajador José Alberto Carrión Tejada en los procesos de reclamación, recuperación y repatriación de nuestros bienes culturales en el exterior, ilegalmente exportados; así como, su constante participación y fomento de diversos eventos culturales y foros regionales para la cooperación con el sector; además de la gestión de convenios bilaterales suscritos y ratificados para la protección y recuperación de nuestro patrimonio cultural, sumándose a las razones por las cuales hoy nuestro país es considerado como uno de los principales gestores en la salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 157-2014-DGM-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2014, la Dirección General de Museos remite al Despacho del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales los Informes N° 160-2014-DIPM-DGM/MC e Informe N° 191-2014-DIPM-MGM-VMPCIC/MC, los cuales destacan en el señor Embajador José Alberto Carrión Tejada, su amplia trayectoria y experiencia profesional en torno a la gestión, protección, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, con énfasis en las coordinaciones y gestiones pertinentes para la restitución de bienes culturales y su aporte en el control del tráfico ilícito de bienes culturales;



Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Informe N° 431-2014-DGPC-VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento del señor José Alberto Carrión Tejada, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, como Personalidad Meritoria de la Cultura, por su papel preponderante en el proceso de desarrollo de conceptos e implementación de acciones a escala nacional e internacional para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; así como, en la consecuencia de los logros e hitos relacionados a la UNESCO;



Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 459-2014-DGIA-VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2014, hace suyo el Informe N° 921-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC mediante el cual la Dirección de Artes recomienda hacer efectivo el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor José Alberto Carrión Tejada, Embajador en el Servicio Diplomático de la República;



Que, en ese sentido, se ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor José Alberto Carrión Tejada, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, por su importante labor de promotor de la política cultural del Perú en el exterior; promover los valores de la cultura peruana desde la diversidad cultural y las expresiones creativas para el desarrollo integral de nuestro país; así como, su aporte en la preservación, defensa y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la



# Resolución Ministerial N°379-2014-MC

Directora General de Patrimonio Cultural, de la Directora General de Museos, de la Directora General de Defensa del Patrimonio, del encargado de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al señor **José Alberto Carrión Tejada**, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en mérito a su importante labor de promotor de la política cultural del Perú en el exterior; promover los valores de la cultura peruana desde la diversidad cultural y las expresiones creativas para el desarrollo integral de nuestro país; así como, su aporte en la preservación, defensa y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

